



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.630 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Abril de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lucía Patricia Mondaca Cabrera.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Chilena, Psicóloga, domiciliada para estos efectos en _____ para que realice la función de: **"44 HRS. COMO APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE), ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN EL LICEO DE ZAPALLAR"**.

2° El presente contrato será desde el **5 de Marzo de 2011** y hasta el **30 de Abril del año 2011**.

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones, la suma mensual bruta de **\$ 686.406.-** (seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos seis pesos).

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011 / Personal No Docente / DA 1630.2011 Lucía Mondaca Cabrera.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTE / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

